

3.075 Aplicación del principio de precaución en la gestión y en el proceso de adopción de decisiones ambientales

TOMANDO NOTA de que el principio de precaución enunciado en el Principio 15 de la *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*, de 1992, ha sido ampliamente aceptado en los acuerdos y declaraciones internacionales sobre el medio ambiente, y sirve de orientación para dar respuesta a las incertidumbres científicas;

CONSCIENTE de que la aplicación del principio de precaución para anticipar y prevenir daños ambientales potenciales plantea desafíos cruciales a la gobernanza y la gestión ambientales;

RECONOCIENDO la importancia fundamental del principio de precaución para la conservación y el desarrollo sostenible, así como para prevenir la degradación del medio ambiente;

DESEANDO promover una interpretación compartida del principio de precaución;

CONSCIENTE de que es necesario velar por que el principio de precaución no se aplique de forma aislada sino conjuntamente con otros principios pertinentes para la conservación y el desarrollo sostenible;

RECORDANDO la Resolución 1.45, *El principio de precaución*, adoptada en el primer período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal, 1996), y TOMANDO NOTA de los esfuerzos realizados por la UICN y sus miembros para cumplir la Resolución 1.45;

ACOGIENDO con satisfacción el compromiso de muchos miembros de la UICN y de otros interesados en elaborar directrices para la aplicación del principio de precaución;

TOMANDO NOTA de las inquietudes expresadas en el informe de un taller celebrado en Manila en junio de 2004, titulado: “*The Precautionary Principle in Biodiversity Conservation and Natural Resource Management*” (El principio de precaución en la conservación de la biodiversidad y la gestión de recursos naturales);

DESEANDO alentar una aplicación más eficaz y adecuada del principio mediante los marcos jurídicos nacionales e internacionales que crean obligaciones vinculantes y jurídicamente exigibles para los decisores en los sectores público y privado; y

CONSCIENTE de las discusiones acerca de las distintas interpretaciones del principio de precaución;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. INSTA a todos los miembros de la UICN, a sus órganos representativos (como por ejemplo los Comités regionales y nacionales), a las Comisiones de la UICN y al Director General de la UICN, a que:
 - (a) promuevan y elaboren instrumentos para la aplicación apropiada y efectiva del principio de precaución en todas las esferas y en todos los niveles del proceso de adopción de decisiones ambientales para la conservación y el desarrollo sostenible;

- (b) investiguen la relación existente entre el principio de precaución y otros principios, por ejemplo los de participación pública en el proceso de adopción de decisiones, de equidad intergeneracional e intrageneracional y de responsabilidad común aunque diferenciada; y
 - (c) promuevan una mayor comprensión de la aplicación jurídica y de la puesta en práctica del principio de precaución;
2. EXHORTA a la UICN a establecer un Grupo de trabajo inter-Comisiones sobre el principio de precaución para que trabaje con miembros que representen las distintas regiones y disciplinas, basándose en la labor realizada por los miembros de la UICN y otros interesados; y
 3. EXHORTA ADEMÁS a la UICN a que aliente a todos los decisores a aplicar el principio de precaución de manera tal que se promueva la conservación y el desarrollo sostenible en todas las decisiones relativas al medio ambiente en el ámbito nacional e internacional.

El Departamento de Estado de Estados Unidos hizo la siguiente declaración solicitando que figure en actas:

El Estado y las agencias gubernamentales miembros de Estados Unidos se abstuvieron de participar en las deliberaciones sobre esta moción y no se adoptó una posición del gobierno nacional sobre la moción tal como fue aprobada por las razones expresadas en la Declaración general de Estados Unidos con respecto al proceso de la UICN sobre las resoluciones.